



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

18 JUL 2022

VISTO:

El Acta de Aprobación de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, el Informe N° 487-2022-GRA-GG/PRIDER-DEP/ACLL, Informe Legal N° 029-2022-GRA-PRIDER-OAJ-WJA, sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto. "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PARIAHUANCA. DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR. Siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho, en concordancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con fecha 09/12/2020 se suscribe el CONTRATO N° 097-2020-GRA-PRIDER/DG, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO. "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PARIAHUANCA. DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", por un monto contractual de S/. 89,365.00 (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) Inc. I.G.V.

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 333-2021-GRA-PRIDER/DG, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PARIAHUANCA DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO", con CUI N° 2341751, por un presupuesto total de S/ 6,586,033.18 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Tres con 18/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 026-2021-J&B INGENIEROS CONTRATISTAS/S, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Gerente General de J&B INGENIEROS CONTRATISTAS, remite el Informe N° 011-2021-J&B INGENIEROS CONTRATISTAS/JS-CVGN, del Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto que concluye de acuerdo a la revisión y evaluación de la liquidación del Servicio de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto. "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PARIAHUANCA. DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", mencionando que la liquidación de consultoría se encuentra conforme a los contenidos mínimos de la Directiva N° 002-2019-EF/63.01 – Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones) y en el proceso de la prestación del servicio, el Consultor ha cumplido con los contratos y los y los términos de referencia, no habiendo existido la aplicación de otras penalidades al Consultor, aprobando la liquidación de consultoría.

Que, mediante Carta N° 002-2022-EXP.RIEGO PARIAHUANCA/GREMPAC-C, de fecha 18 de enero de 2022, el Representante Legal de la empresa GREMPAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL, remite la absolución de las observaciones de la Liquidación Técnica Financiera de la Elaboración del Expediente Técnico, observada mediante Carta N° 05-2022-GRA-PRIDER/DI-NOO, de fecha 14 de enero de 2022.

Que, mediante Informe N° 002-2022-GRA-PRIDER/USLO/UAAC/TA, de fecha 16 de febrero de 2022, el Técnico Administrativo de USLO, remite la conformidad respecto al informe financiero de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247 -2022-GRA-PRIDER/DG

liquidación del servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico, mencionando que, el contratista con la firma del jefe de proyecto y la conformidad de supervisor de proyecto en un plazo de quince (15) días calendario siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, presentara la liquidación física y financiera a la Entidad, para dar cumplimiento con los plazos establecidos en la presente Directiva, adjuntando el Cuadro de Contenido de la Liquidación Financiera del Servicio de Consultoría, concluyendo que la liquidación financiera se presentó de acuerdo a la Directiva N° 007-2016-GRA/PRIDER-USLO/DI, sobre procedimiento para la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Consultoría de Obra del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, habiéndose absuelto las observaciones realizadas por esta unidad.

Que, mediante el Informe N° 94-2022-GRA-PRIDER/USLO-DCC, de fecha 06 de abril de 2022, el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe técnico de liquidación del servicio de Consultoría de la elaboración del Expediente Técnico, adjuntando el Cuadro de Contenido de la Liquidación Técnica del Servicio de Consultoría, mencionado que se presentó las absoluciones de acuerdo a la Directiva N° 007-2016-GRA/PRIDER-USLO/DI, habiéndose absuelto las observaciones realizadas por esta Unidad.

Que, mediante Acta de Aprobación de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, de fecha 27 de abril de 2022, los miembros del Comité de Evaluación de la Liquidación de Consultoría de Obra de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto. "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PARIAHUANCA. DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", aprueban la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, basados en las informaciones recopiladas de la documentación contable, cuadros, formatos y de la Directiva de Liquidación, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN FINANCIERA:

Se realiza basándose en la información recopilada de la documentación contable y cuadros, formatos y anexos de la presente directiva de liquidación, donde se realizó las actividades de la parte financiera.

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE CADA VALORIZACION:

Se tiene los pagos realizados según establecido en el contrato de acuerdo a las VALORIZACIONES PAGADAS: (según anexo N° 01)

VALORIZACIONES PAGADAS

N° DE VALORIZ.	% CORRESPONDIENTE A CADA PAGO	MONTO BRUTO A VALORIZAR S/ (1)	DEDUCCIONES Y DESCUENTOS				TOTAL DEDUCCIONES Y DESCUENTOS S/ (PAGOS RETENIDOS)	TOTAL LIQUIDO A PAGAR EN CHEQUE O CCI S/	SALDO (S/)
			DETRACCIONES 12%	DESCUENTO DE LA GARANTIA FC 10% S/.	AMPLIACION DEL ADELANTO	PENALIDAD Y MORA			
	ADELANTO DIRECTO								
1	PRIMER INFORME	26,809.590		8,936.510			8,936.510	17,873.080	-
2	SEGUNDO INFORME	44,682.660	5,361.919			186.18	186.180	44,496.480	-
3	TERCER INFORME	17,872.750						17,872.750	8,936.510
TOTAL		89,365.000	5,361.919	8,936.510	0.000	186.180	9,122.890	80,242.310	8,936.510

LIQUIDACION PRESUPUESTAL SEGÚN ESPECÍFICA (según anexo N° 04)

Según el anexo 04, se realizó el primer, segundo y tercer pago al 100%, sin embargo, existe un saldo a favor del consultor de la retención por garantía de fiel cumplimiento que es el 10 % del monto total (S/ 8,936.53 soles).

N°	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL CALCULADO A PAGAR (1)		TOTAL PAGADO A LA FECHA (2)		PAGO FALTANTE (3)	SALDO = (1)-(2)-(3)
1	2.6..23.45	DETRACCION	12%	5,361.92	12%	-	-	-
2		ADELANTO DIRECTO	0%	0.00	0%	-	-	-
3	2.6..23.45	PRIMER PAGO	30%	26,809.59	30%	13,783.462	-	-
4	2.6..23.45	SEGUNDO PAGO	50%	44,682.66	50%	37,680.481	-	-
5	2.6..23.45	TERCER PAGO	20%	17,872.75	20%	15,146.398	-	-
6		PAGO POR PENALIDAD	0%	0.00	0%	-	-	-
7	2.6..23.45	PAGO POR RETENCION POR GARANTIA	10%	8,936.53	10%	-	8,936.530	-
TOTAL			100%	89,365.00	100%	66,610.341	8,936.530	0.000



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247-2022-GRA-PRIDER/DG

COSTO REAL DE LA CONSULTORÍA:

EJECUCION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE	COSTO REAL DE LA CONSULTORÍA
89,365.31	89,365.31	89,365.31	100%	89,365.31

BALANCE DEL COSTO TOTAL VALORIZADO VERSUS COSTO TOTAL DEL ESTUDIO:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/.
1.00	COSTO TOTAL VALORIZADO ACTUALIZADO	89,365.31
2.00	COSTO TOTAL REAL FINANCIERO	89,365.31
	DIFERENCIA (1-2)	0.00

El balance del costo valorizado actualizado según el contrato suscrito Versus el costo real ejecutado en la elaboración del estudio del expediente técnico del proyecto en mención es igual, lo que significa que no hay diferencia S/0.00.

DEL CONTRATO PRINCIPAL

El monto del contrato principal asciende a la suma de s/. 89,365.31 (ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco con 31/100 soles) Inc. I.G.V.), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

DE LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Estando acreditado como micro empresa, el contratista solicito la retención del 10% del monto del contrato original como garantía del fiel cumplimiento, monto que asciende a S/. 8,936.53 (ocho mil novecientos treinta y seis con 53/100 soles) Inc. I.G.V.), el cual fue retenido en su totalidad.

DE LAS VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS

Las valorizaciones se han efectuado según lo acordado en el contrato, es decir:

Primer pago : 30% del monto contractual

Segundo pago : 50% del monto contractual

Tercer pago : 20% del monto contractual

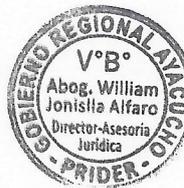
Total pagado : 100% del monto contractual

Detalle para cada proyecto que compone el contrato

Que, mediante el Informe N° 541-2022-GRA-GG/PRIDER-DEP/ACLL, de fecha 05 de julio de 2022, el Director de Estudios y Proyectos, remite la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto. "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PARIAHUANCA. DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", concluyendo que la Dirección de Estudios y Proyectos ya emitió sus informes donde se realiza la penalización y su respectivo descuento;

Que, mediante Informe Legal N° 029-2022-GRA-PRIDER-OAJ-WJA, de fecha 14 de julio de 2022, el Director de Asesoría Jurídica, se pronuncia mencionado que la Liquidación del CONTRATO N° 097-2020-GRA-PRIDER/DG, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PARIAHUANCA. DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", cumple con las especificaciones de la Ley;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista".





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, de conformidad al numeral 149.1 del artículo 149° del mismo cuerpo normativo antes citado, establece que, "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fi el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras".

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del CONTRATO N° 097-2020-GRA-PRIDER/DG, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PARIHUANCA. DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", por el monto de S/. 89,365.00 (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) Inc. I.G.V, conforme al siguiente detalle:

COSTO REAL DE LA CONSULTORÍA:

EJECUCION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE	COSTO REAL DE LA CONSULTORÍA
89,365.31	89,365.31	89,365.31	100%	89,365.31

BALANCE DEL COSTO TOTAL VALORIZADO VERSUS COSTO TOTAL DEL ESTUDIO:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/.
1.00	COSTO TOTAL VALORIZADO ACTUALIZADO	89,365.31
2.00	COSTO TOTAL REAL FINANCIERO	89,365.31
	DIFERENCIA (1-2)	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato que fue retenido por la Entidad, por la suma de S/ 8,936.53 (Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 53/100 Soles), a favor de la empresa GREMPAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la empresa GREMPAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL, a la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Administración y Finanzas y demás los Órganos estructurados de la Entidad, para su cumplimiento de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

